



DEMT 111062217



**OTORGA SELLO PRO PYME A SERVICIOS FACILITADOS SPA.**

R. A. EXENTA N° 2284

SANTIAGO, 14 JUL. 2017

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 7 de julio del 2017, Servicios Facilitados SpA, Rol Único Tributario Número 76.453.854-4, domiciliada en Claudio Arrau N°1040, comuna de Chillán, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 5 de julio del 2017, que contiene la información correspondiente a Servicios Facilitados SpA por el período comprendido entre el 1° y el 31 de mayo de 2017.
4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Servicios Facilitados SpA, Rol Único Tributario Número 76.453.854-4, domiciliada en Claudio Arrau N°1040, comuna de Chillán, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Servicios Facilitados SpA, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal, Servicios Facilitados SpA, deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Servicios Facilitados SpA, deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ADE/MLL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Servicios Facilitados SpA domiciliada en Claudio Arrau N°1040, Chillán.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. ✓
- División de Empresas de Menor Tamaño. ✓
- División Jurídica. ✓
- Oficina de Partes.



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
  
14 JUL 2017  
  
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
OFICIAL DE PARTES  
MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO  
CHILE